

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1637 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1704963 y Documento N° 2570400 de fecha 30 de octubre del 2019, presentado por Dora Soledad Mamani Velásquez, propietaria de la BOTICA DORIFARMA, SI-DIGEMID 27589 y RUC N° 1029471550, sobre AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que, en el caso de cierre temporal o definitivo, éstos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, la propietaria de la BOTICA DORIFARMA, ubicada en Av. Argentina N° 1407, Urb. Generalísimo San Martín, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa, solicita AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO del establecimiento farmacéutico en mención, a partir del 26 de octubre del 2019;

Que, con constancia N° 037-2006 de fecha 26 de octubre del 2006, se registró el inicio de actividades del establecimiento farmacéutico mencionado.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO de la BOTICA DORIFARMA, SI-DIGEMID 27589 y RUC N° 1029471550, ubicada en Av. Argentina N° 1407, Urb. Generalísimo San Martín, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa, a partir del 26 de octubre del 2019; cuya propietaria es Dora Soledad Mamani Velásquez, por los motivos expuestos en la parte considerativa.



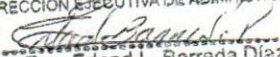
-2-

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la interesada en Urb. Rodantes del Sur, Mz. A, Lote 3, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... trece (13) días del mes de noviembre del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eco. Erlend L. Barrera Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/wpz
c. c Archivo

